



TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.
7356756 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
SEBASTIAN ANDRÉS HERNANDEZ BARRIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Pública Reservada ☐
NOMBRE DEL DOCUMENTO			
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

CONSIDERACIONES: 1. Que, el 30 de enero de 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios de la referencia con el señor Ghilmar Andrés Torrenegra Garcia, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para realizar la preproducción, producción y postproducción de los productos audiovisuales que le sean requeridos con el fin de divulgar los servicios y actividades del SENA en la Regional Atlántico durante la vigencia 2025.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo que ocurrió el 01 de febrero de 2025. 3. Que, el 11 de febrero, el Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Atlántico autorizó la cesión del referido contrato a favor del señor SEBASTIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ BARRIOS. 4. Que, **SEBASTIAN ANDRÉS HERNANDEZ BARRIOS** mediante comunicación con radicado No. 08-1-2025-001186 de fecha 14 de octubre de 2025, propuso la terminación anticipada indicando que la ejecución del contrato se dio hasta el 10 de octubre de 2025, dado la imposibilidad de continuar cumpliendo el referido contrato durante el tiempo de ejecución, así como durante el plazo del contrato convenido. 5. Que **ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES**, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones indicadas por el señor **SEBASTIAN ANDRÉS HERNANDEZ BARRIOS**, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 6. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 10 de octubre de 2025, inclusive. 7. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 8. Que, debido a la presente terminación anticipada, queda un saldo a favor del SENA de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$ 9.613.333), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 15825 del 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 10 de octubre de 2025, y no hasta el día 31 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día 10 de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$39.655.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$39.655.000



**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.
7356756 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
SEBASTIAN ANDRÉS HERNANDEZ BARRIOS**

Valor bruto pagado al contratista cedente	\$ 1.201.667
Valor bruto pagado al contratista cesionario	27.638.333
Valor pendiente por pagar al contratista cesionario	\$ 1.201.667
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 9.613.333

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Que, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP- No. 15825 del 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$ 9.613.333) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto(hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogado Despacho Regional Atlántico
Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo Jurídico Regional Atlántico 
Vo. Bo: Alexandra Milena Palacio Fuentes – Supervisora de contrato 